

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23329** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: De lo Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edificio C, 12.<sup>a</sup> planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 247/2012 4.<sup>a</sup>

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF: Joan Campanals Beltrán, con DNI 46.525.465-F, y José Tomás de la Espada Gavila, con DNI 37.381.925-W.

Fecha del auto de declaración: 23 de mayo de 2012.

Administradores concursales: Advice Pgs Finance, SLP, con domicilio en Avenida Diagonal, 535, 2.<sup>o</sup> 2.<sup>a</sup>, de Barcelona (08029), designando esta entidad como persona física a Nuria Garrido Blanc, con domicilio en la dirección expresada, como Abogada, con correo electrónico info@advicepgsfinance.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120048455-1